

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: *“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de presentación el análisis necesario para conocer lo relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”*

Nótese que la entidad Estatal debe realizar un estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, así las cosas, se procederá a realizar el mencionado estudio desde los puntos de vista antes mencionados y en concordancia con lo establecido en la **“GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR”** expedida por Colombia Compra eficiente. Disponible en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector>

De esta manera se procedió a realizar el análisis económico y de los posibles oferentes, con el objetivo de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará mediante el presente análisis económico del sector, se identifican varios aspectos de mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, como también, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública.

1.2 OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA, ASÍ COMO EL ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.

1.3 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la necesidad que se tiene de contratar el objeto ya indicado y a la Guía para la elaboración de estudios del sector. Publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección pertenece a las siguientes clasificaciones según el Clasificador de las Naciones Unidas:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGOS UNSPSC)	
25101500	Vehículos de pasajeros
78101800	Transporte de carga por carretera
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78141500	Servicio de organización de transporte

1.4 PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de Cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización para su ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, en todo caso no podrá superar el 30 de diciembre de 2025.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado se calculó con base en análisis de cotizaciones de precios de mercado, arrojando un valor oficial a este proceso de selección por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE (\$ 199.470.000), incluido IVA (19%).

1.5.1 CUADRO DE PRESUPUESTO

ITEM	TIPO DE SERVICIO	VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	MES	VALOR/MES	TOTAL
ARRIENDO DE VEHICULOS								
1	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO (Servicio mensual)	Camioneta y/o Campero Wagon Horario: Domingo - Domingo 24hrs diarias	Vehiculos con motor de combustión interna, Tracción 4x4. modelo: 2020 en adelante. Capacidad: para mínimo 7 pasajeros - Motor mínimo: 2.300 CC - Turbo. - Combustible: DIESEL Y/O GASOLINA Y/O HIBRIDO (Gasolina - Eléctrico. Transmisión automática secuencias de 8 velocidades. Airbag: 8. Con aire acondicionado -En perfecto estado y funcionamiento	UN	1	3,5	\$ 18.000.000,00	\$ 63.000.000,00
TOTAL ANTES DE IVA								\$ 63.000.000,00
IVA 19%								\$ 11.970.000,00
TOTAL								\$ 74.970.000,00
SERVICIOS DE TRANSPORTE (EXCENTO DE IVA)								
2	SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (Servicio Mensual)	Camioneta y/o Campero Wagon Horario: Domingo - Domingo 14hrs diarias	Vehiculos con motor de combustión interna, Tracción 4x4. modelo: 2020 en adelante. Capacidad: para mínimo 5 pasajeros - Motor mínimo: 1.250 CC. - Combustible: DIESEL Y/O GASOLINA Y/O HIBRIDO (Gasolina - Eléctrico., Con aire acondicionado -En perfecto estado y funcionamiento	UN	2	3,5	\$ 13.500.000,00	\$ 94.500.000,00
3	SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA (Servicio por día)*	Camión de 5 a 8 toneladas de lunes a domingo según disponibilidad de la entidad	Modelo mínimo: 2018. Motor: DIESEL, GASOLINA, GAS VEHICULAR, GASOLINA- ELÉCTRICO o ELÉCTRICO. Capacidad de carga: de Mínimo 4 - Máximo 8 toneladas. Dirección Hidráulica. .	UN	1	1	\$ 30.000.000,00	\$ 30.000.000,00
TOTAL								\$ 124.500.000,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL								\$ 199.470.000,00

1.6 ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mencionado decreto, la Corporación adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente:

A. Aspectos generales.

B. Estudio de la oferta.

C. Comportamiento histórico

D. Estudio de la demanda.

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190
Tels. 669 5278 - 669 4666 - 66 94141
www.cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia

1.6.1 ASPECTOS GENERALES

a. IDENTIFICACION DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA PRESENTE CONTRATACION

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general). Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, turismo, administración pública, finanzas, consultoría e interventoría, entre otros más. Pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad.

En los aspectos generales de mercado es necesario en primera instancia mencionar que los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos están ligados de manera directa a la industria automotriz, aun así, los servicios de mantenimiento también corresponden al sector terciario de la economía mismo que incluye el comercio al por mayor, minorista y mantenimiento y demás. Por lo

anterior en los aspectos que refieren al presente estudio, en algunos de sus acápite se analizaran los más relevantes del sector industrial automotriz sin dejar de lado el análisis específico del subsector del mantenimiento.

Ahora en lo referente al sector automotriz en general con sus subdivisiones como la del mantenimiento, un aspecto de mercado que ha permeado de manera directa es la apertura económica ha permitido a las empresas nacionales tecnificar sus procesos de producción con mayor facilidad y disminuir los costos de dichos procesos. Sin duda la firma de varios acuerdos comerciales con varios países y la desgravación programada para los vehículos importados y nueva tecnología ha hecho que las empresas nacionales realicen inversiones en actualización de sus servicios, ayudando a mejorar el parque automotor del país y el servicio postventa.

El mantenimiento de vehículos comprende tanto el correctivo como el preventivo. El primero se refiere al procedimiento que corrige una falla, una vez que este haya sucedido y el segundo a todas aquellas operaciones que se realizan para disminuir desperfectos del vehículo, lo que trae consigo el evitar accidentes, brindar una mayor seguridad a sus propietarios y/o usuarios, ventajas económicas, entre otros.

Los precios del mercado dependen de varios factores comerciales e industriales entre ellos el tipo de vehículo, la marca, la línea, el modelo y los componentes que se requieran atender; por lo anterior el mercado referido dispone de una variedad de ofertas tanto a nivel nacional como regional, misma que se compone de varios establecimientos dedicados a atender esta necesidad en varios niveles de especialidad donde podemos encontrar desde la prestación del servicio post venta por parte de los concesionarios, talleres de atención multimarca hasta talleres especializados en la atención de componentes específicos. Por lo anterior se hace necesario realizar el presente estudio, para conocer la dinámica del sector, así mismo solicitar cotizaciones, las que servirán de marco y referencia para establecer la cuantía necesaria para cumplir a cabalidad el objeto del proceso contractual.

Según el departamento de mercados y estadísticas de la asociación del sector automotriz y sus partes ASOPARTES el sector se ve impactado entre las vigencias 2024 con relación al 2023 por la variación de ventas en los diferentes niveles del comercio de repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos, inicialmente se evidencia un decrecimiento del 7% del comercio con referencia al mes de mayo de 2024 ante el período abril de 2023 como se muestra a continuación:

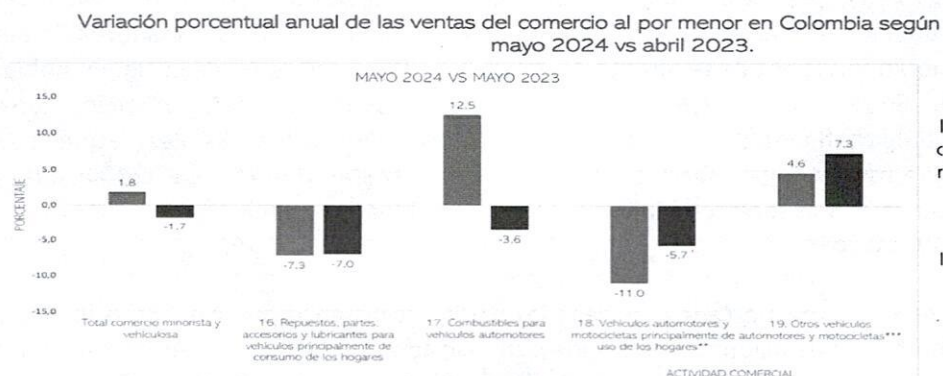


Ilustración 1 Variación % anual de las ventas al por menor en Colombia

Con referencia a la generación de empleo del sector, según ASOPARTES este también viene presentando una variación porcentual del personal ocupado, esta entidad estima que para la actividad de venta de pares, autopartes y accesorios para vehículos se estima un incremento de 0,7% del personal ocupado para el período mayo 2024 contra el período mayo 2023. Con relación al personal permanente para el período mayo del 2024 se estima un crecimiento del 3% con respecto al período mayo del 2023; para el caso de otras categorías de contratación se presenta una disminución del 4,2% frente a los datos de 2023. (fuente DANE, comercio interno, encuesta mensual de comercio. 2024)



Variación porcentual del personal ocupado promedio en Colombia según actividad comercial (CIIU Rev. 4)

Actividad comercial	No	CIIU Rev. 4 A.C.	Personal Total						Personal Permanente						Otras categorías de contratación 1					
			Mayo 2024 / mayo 2023		Enero - mayo 2024 / enero - mayo 2023		Junio 2023 - mayo 2024 / junio 2022 - mayo 2023		Mayo 2024 / mayo 2023		Enero - mayo 2024 / enero - mayo 2023		Junio 2023 - mayo 2024 / junio 2022 - mayo 2023		Mayo 2024 / mayo 2023		Enero - mayo 2024 / enero - mayo 2023		Junio 2023 - mayo 2024 / junio 2022 - mayo 2023	
			Variación anual		Variación año corrido		Variación doce meses		Variación anual		Variación año corrido		Variación doce meses		Variación anual		Variación año corrido		Variación doce meses	
			Variación n	Contribución	Variación n	Contribución	Variación n	Contribución	Variación n	Contribución	Variación n	Contribución	Variación n	Contribución	Variación n	Contribución	Variación n	Contribución	Variación n	Contribución
Total comercio minorista y vehículos			-0,7	-0,7	-0,6	-0,6	1,1	1,1	1,9	1,9	2,7	2,7	5,2	5,2	-6,1	-6,1	-7,3	-7,3	-7,1	-7,1
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)			-0,8		-0,8		1,0		1,7		2,4		5,2		-6,4		-7,8		-7,5	
1. Vehículos automotores nuevos	1.	4511.	-3,0	-0,2	-3,4	-0,3	-2,0	-0,2	-1,4	-0,1	-2,2	-0,2	-0,7	-0,1	-7,6	-0,5	-7,2	-0,5	-5,9	-0,4
2. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	2.	4530.	0,7	0,0	1,5	0,1	1,8	0,1	3,0	0,1	3,7	0,2	3,7	0,2	-4,2	-0,2	-3,0	-0,1	-2,1	-0,1
3. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	3.	4541.	-3,1	-0,1	-2,9	-0,1	-1,0	0,0	-5,6	-0,1	-5,0	-0,1	-0,4	0,0	3,6	0,1	2,5	0,1	-2,7	-0,1

b. ENCUESTA SERVICIO TRANSPORTE

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE -, viene realizando desde 1965, la Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros – ETUP -, con el fin de obtener información estadística relacionada con este medio de transporte público. Hasta el 2006 se desarrolló en 23 ciudades capitales analizando el transporte público municipal prestado en el perímetro urbano.

Actualmente la cobertura abarca 8 áreas metropolitanas (Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cúcuta, Manizales, Medellín, Pereira) y 15 ciudades del país. Mensualmente se recolecta y consolida información por tipo de vehículo y nivel de servicio; en lo referente al parque automotor se recoge información sobre viajes recorridos, kilómetros recorridos, pasajeros movilizados y tarifa diaria vigente.

Las variables principales de la encuesta son el parque automotor y el número de pasajeros transportados por las empresas legalmente constituidas, que prestan el servicio de transporte y que tienen asociado el pago de una tarifa cuyo valor es determinado por las autoridades competentes (Secretaría de Tránsito y Transporte) en cada uno de los municipios.

Las variables presentadas en los anexos incluyen información sobre el promedio mensual de vehículos afiliados y en servicio, el total de pasajeros transportados y sus variaciones en

diferentes periodos de análisis: anual, trimestral, año corrido y doce meses. Esta estructuración de los datos permite brindar al usuario una visión más completa y detallada de la evolución del transporte urbano, facilitando su interpretación y uso.

Gráfico 1. Variaciones trimestrales y anuales de los vehículos afiliados, en servicio y del número de pasajeros transportados
8 áreas metropolitanas y 15 ciudades
I Trimestre de 2025^P

Variable	Variaciones (%) trimestrales		Variaciones (%) anuales	
	I trim 2025 / IV trim 2024		I trim 2025 / I trim 2024	
Promedio mensual de vehículos afiliados	-0,7		-1,6	
Promedio mensual de vehículos afiliados (SITM)*	0,1		-1,7	
Promedio mensual de vehículos afiliados (Sistema tradicional)	-1,3		-1,4	
Promedio mensual de vehículos en servicio	-1,1		-0,2	
Promedio mensual de vehículos en servicio (SITM)	-0,6		-0,1	
Promedio mensual de vehículos en servicio (Sistema tradicional)	-1,5		-0,2	
Total Pasajeros Transportados	-5,8		0,8	
Pasajeros Transportados (SITM)	-5,9		1,4	
Pasajeros Transportados sistema (Sistema tradicional)	-5,6		-0,4	

Fuente: DANE, ETUP.

c. Variaciones trimestrales y anuales del SITM2

Para los Sistemas Integrados de Transporte Masivo, en el primer trimestre de 2025, se presentó una variación trimestral de -0,6% en los vehículos en servicio y de -5,9% en los pasajeros transportados, en comparación con el cuarto trimestre de 2024.

En cuanto a las comparaciones anuales, para el primer trimestre de 2025, se presentó una variación de -0,1% en los vehículos en servicio y, por su parte, los pasajeros transportados registraron una variación de 1,4%, en relación con el primer trimestre de 2024.

Tabla 1. Variaciones trimestrales y anuales de vehículos en servicio y pasajeros transportados
Sistemas Integrados de Transporte Masivo
I Trimestre de 2025^P

Movimiento de Sistemas Integrados de Transporte Masivo	Variaciones trimestrales		Variaciones anuales	
	I trim 2025 / IV trim 2024		I trim 2025 / I trim 2024	
	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados
Total SITM, Metro y Cable	-0,6	-5,9	-0,1	1,4
Transmetro (Barranquilla)	-8,9	-12,8	-26,3	-2,8
SITM* (Bogotá)	-0,3	-5,4	0,0	2,2
Metrolínea (Bucaramanga)	-28,9	0,3	-54,2	7,0
MIO (Cali)	-3,2	-10,1	3,0	4,8
Transcribe (Cartagena)	-1,9	-3,2	14,5	-1,5
Cable (Manizales)	1,3	-11,6	0,0	-17,4
SITVA** (Medellín)	-0,5	-6,2	-0,3	-1,3
Megabús (Pereira)	0,4	-7,5	1,5	0,4

Fuente: DANE, ETUP.

Durante el primer trimestre de 2025, los Sistemas Integrados de Transporte Masivo, que presentaron el mayor incremento anual en el parque automotor en servicio, fueron Transcaribe (Cartagena) y el MIO (Cali) con 14,5% y 3,0% respectivamente.

Por su parte, el total de pasajeros transportados presentó las mayores variaciones anuales en el Metrolínea (Bucaramanga) y el MIO (Cali) con 7,0% y 4,8%, respectivamente frente al mismo periodo de 2024.

d. Variaciones trimestrales y anuales del transporte tradicional

En cuanto a los resultados generales para el sistema de transporte tradicional, en el primer trimestre de 2025, se presentó una variación trimestral de -1,5% en los vehículos en servicio y de -5,6% en los pasajeros transportados, en comparación con el cuarto trimestre de 2024.

relación con las variaciones anuales, en el primer trimestre de 2025, los vehículos en servicio presentaron una variación de -0,2% y de -0,4% en los pasajeros transportados, en comparación con el primer trimestre de 2024.

Tabla 2. Variaciones trimestrales y anuales de vehículos en servicio y pasajeros transportados
Sistemas de transporte tradicional
I Trimestre de 2025^P

Sistema de transporte tradicional	Variaciones <u>trimestrales</u>		Variaciones <u>anuales</u>	
	I trim 2025 / IV trim 2024		I trim 2025 / I trim 2024	
	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados
Total transporte tradicional	-1,5	-5,6	-0,2	-0,4
Buses*	-1,0	-5,0	-0,3	1,9
Busetas	-1,5	-7,5	0,4	-1,3
Microbuses - colectivos	-2,0	-3,6	-1,0	-1,3

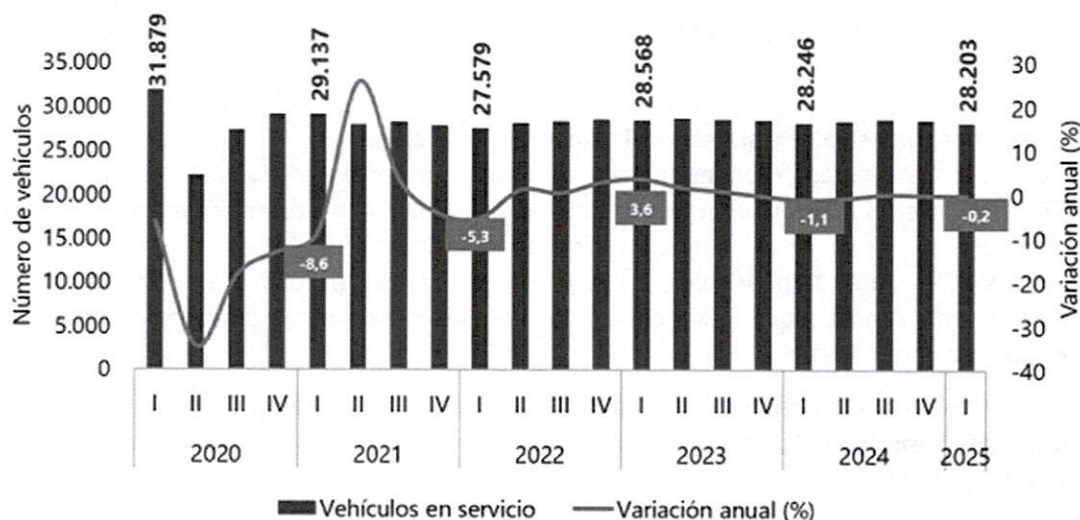
Fuente: DANE, ETUP.

d. Evolución general de las principales variables

Durante el primer trimestre de 2025, el tipo de vehículo Busetas registró la mayor variación anual positiva en el parque automotor en servicio (0,4%) y en el número de pasajeros transportados una variación (-1,3%), comparado con el primer trimestre de 2024.

Durante el primer trimestre de 2025, el parque automotor destinado al transporte urbano de pasajeros en las áreas de cobertura registró un promedio mensual de 28.203 vehículos en servicio y con una variación de -0,2 % en comparación con el mismo periodo de 2024.

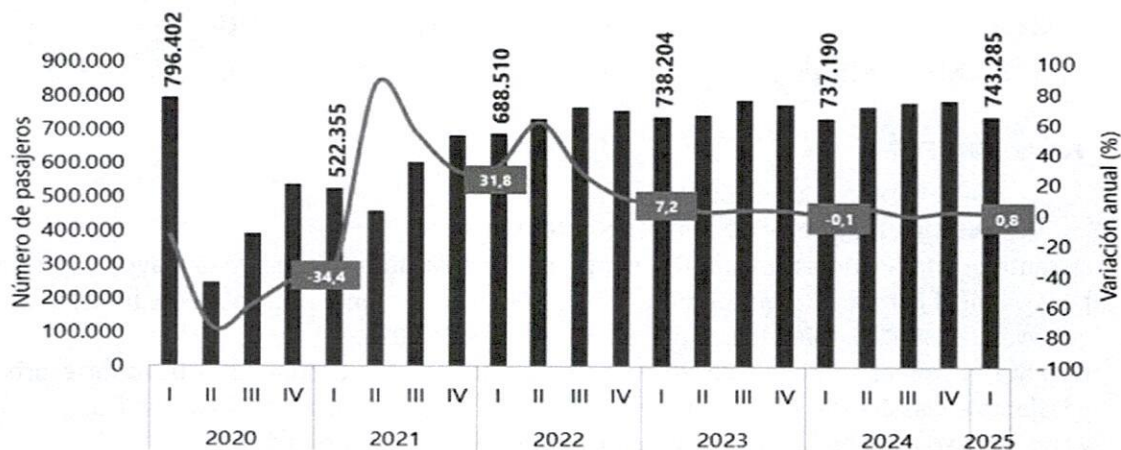
Gráfico 2. Parque automotor en servicio (número de vehículos - variación anual)
8 áreas metropolitanas y 15 ciudades
2020 (I Trimestre) – 2025P (I Trimestre)



e. Número de pasajeros transportados

Durante el primer trimestre de 2025, el número de pasajeros transportados en las áreas de cobertura alcanzó los 743.285, registrando un aumento del 0,8 % en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 3. Número de pasajeros transportados (miles de pasajeros - variación anual)
8 áreas metropolitanas y 15 ciudades
2020 (I Trimestre) – 2025P (I Trimestre)



g. Resultados generales de la operación estadística.

En el primer trimestre de 2025, el promedio mensual de vehículos en servicio en el área de cobertura se ubicó en 14.611 vehículos para el sistema tradicional, mientras que los Sistemas Integrados de Transporte Masivo (SITM)4 prestaron el servicio con un promedio mensual de 13.592 vehículos. En términos de utilización del servicio, 234,5 millones de pasajeros se movilizaron en el sistema de transporte tradicional y, por su parte, los Sistemas Integrados de Transporte Masivo – SITM

movilizaron 508,8 millones de pasajeros. La mayor participación del SITM en el total de pasajeros transportados la registró el área metropolitana de Bogotá con el 47,9% del total de los usuarios, seguido de Medellín con el 14,5% (Gráfico 4 y Cuadro 1)

**Cuadro 1. Resultados de la Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros – ETUP
I Trimestre (2019 – 2025^p)**

Tipo de sistema de transporte	Variables	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Total	Promedio mensual de vehículos afiliados	39.064	38.356	38.364	35.568	35.961	35.348	34.800
	Promedio mensual de vehículos en servicio	33.971	31.879	29.137	27.579	28.568	28.246	28.203
	Total trimestre pasajeros transportados (miles)	931.404	796.402	522.355	688.510	738.204	737.190	743.285
Tradicional	Promedio mensual de vehículos afiliados	26.099	25.631	24.356	20.322	20.044	19.874	19.586
	Promedio mensual de vehículos en servicio	21.726	20.256	17.068	14.468	14.742	14.644	14.611
	Total trimestre pasajeros transportados (miles)	397.135	335.116	226.272	234.729	241.461	235.495	234.509
Masivo	Promedio mensual de vehículos afiliados	12.965	12.724	14.008	15.246	15.917	15.474	15.214
	Promedio mensual de vehículos en servicio	12.245	11.623	12.069	13.112	13.826	13.602	13.592
	Total trimestre pasajeros transportados (miles)	534.268	461.286	296.082	453.780	496.742	501.695	508.776

Fuente: DANE, ETUP.

h. Variación anual

Durante el primer trimestre de 2025, el Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) de Bogotá registró un promedio mensual de 10.030 vehículos en servicio, lo que representa una variación anual del 0,0% en comparación con el mismo periodo de 2024.

Por otra parte, transportó un total de 356,1 millones de pasajeros, presentando un incremento del 2,2% en el número de usuarios movilizados. Por otro lado, el sistema tradicional, presentó un promedio mensual de 1.595 vehículos en servicio con un aumento anual del 0,1% frente al primer trimestre de 2024.

Asimismo, movilizó 25,0 millones de pasajeros, presentando una disminución de 3,3% en comparación con el mismo periodo del año anterior.

j. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIO (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

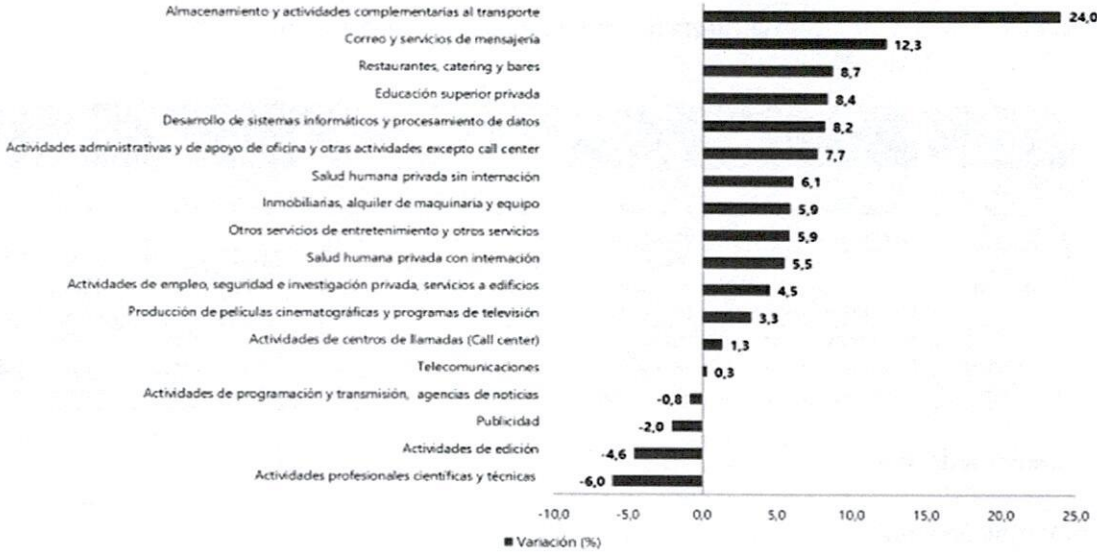
En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales.

Tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios.

Que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación.

Además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024^P / noviembre 2023



k. VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (OCTUBRE 2024^P / OCTUBRE 2023)

En octubre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024^P / octubre 2023

Clasificación CIRU Rev. 4 A.C.		Ingresos nominales				Ingresos por servicios		Venta de mercancías		Otros ingresos	
Sección	División	Descripción	Variación (%)			Variación (%)		Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	24,5			23,7		0,1		0,7	
	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5			13,9		0,0		-0,5	
	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,0			5,4		0,2		0,5	
	División 58	Actividades de edición	-4,2			-4,7		2,2		-1,7	
	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,6			-13,2		2,6		2,0	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,5			-5,2		0,0		0,7	
	División 61	Telecomunicaciones	-3,2			-3,9		0,6		0,0	
	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,2			2,8		1,4		0,0	
LN	Sección I, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,8			0,4		-3,7		0,5	
	Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	-22,4			-22,2		-0,1		-0,1	
	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	4,9			4,8		0,0		0,1	
M	Clase 7310	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,2			5,2		0,0		0,0	
	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,5			6,5		0,0		0,0	
N	Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	19,4			18,5		0,0		0,9	
	División 82 excepto Clase 8220	Educación superior privada	6,6			6,3		0,0		0,3	
P	Grupo 854	Salud humana privada con internación	12,4			12,1		0,3		0,0	
	Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,0			9,3		0,7		0,0	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,2			10,0		-1,5		1,7	
	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96										

Fuente: DANE, EMS

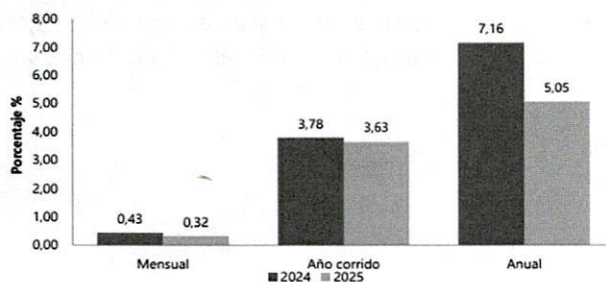
1.6.2 ASPECTO ECONOMICO

a. COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con abril de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,39%), Salud (0,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,39%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,36%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Transporte (-0,08%), Información y comunicación (-0,15%) y, por último, Recreación y cultura (-0,52%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,26 puntos porcentuales a la variación total.

En mayo de 2025 en comparación con abril de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,59%), arriendo efectivo (0,59%), tomate (12,28%), suministro de agua (1,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,25%), café y productos a base de café (5,47%), carne de res y derivados (0,70%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,58%), cebolla (5,66%) y servicios relacionados con la copropiedad (0,69%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,94%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,17%), papas (-3,68%), carne de aves (-0,79%) y frutas frescas (-0,81%).

En lo corrido del año, (enero - mayo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,63%): Educación (5,68%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,88%), Restaurantes y hoteles (4,36%) y, por último, Transporte (4,17%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (3,40%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros

combustibles (3,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,99%), Bienes y servicios diversos (2,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,50%), Prendas de vestir y calzado (1,37%), Recreación y cultura (0,87%) y, por último, Información y comunicación (-0,76%).

En mayo de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (incluye tren y metro) (8,82%), arriendo imputado (2,84%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,62%), arriendo efectivo (3,09%), gas (12,68%), tomate (61,38%), frutas frescas (9,83%), educación preescolar y básica primaria (6,49%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (3,91%) y carne de res y derivados (3,72%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-6,11%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-15,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-6,18%), alimentos para animales domésticos y mascotas (-4,55%) y arroz (-1,04%).

Variación mensual, año corrido y anual
 Total nacional
 2024 - 2025 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,43	0,32	3,78	3,63	7,16	5,05

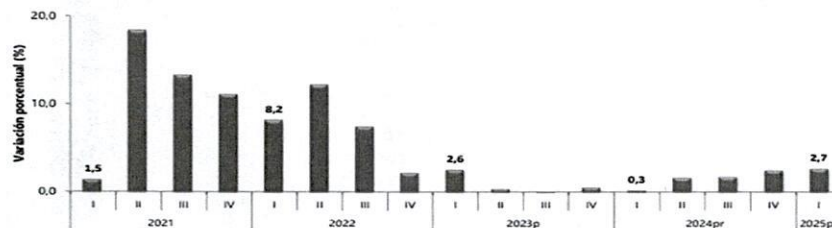
b. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual.)
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2021-I / 2025pr-I



Fuente: DANE, PIB_T

1.7 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO:

La Corporación Autónoma Regional del Canal Dique (CARDIQUE) año tras año **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA, ASÍ COMO EL ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE**

Analizada la información histórica interna de la entidad en cuanto al servicio de transporte publico terrestre la entidad aún no ha realizado proceso con este objeto.

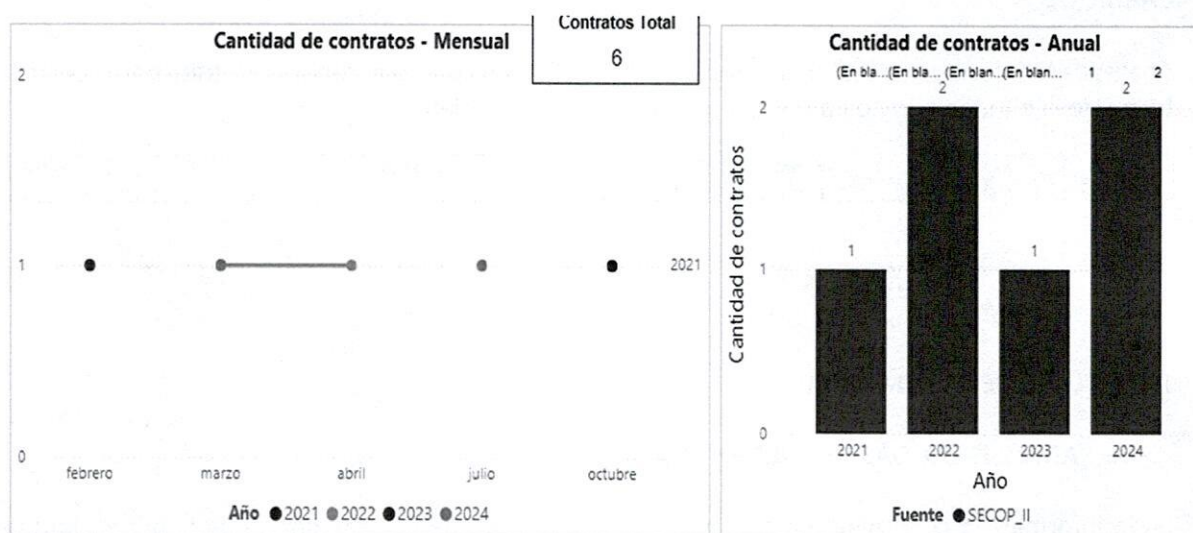
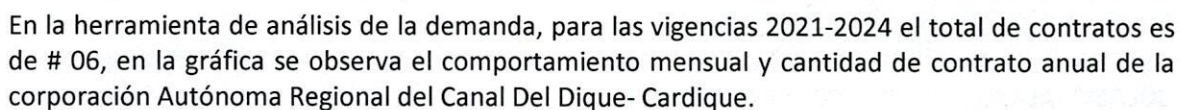
AÑO	MODALIDAD SELECCIÓN	No. PROCESO Y CONTRATO	OBJETO	VALOR

Fuente: SECOP II. 2025

1.8 ESTUDIO DE LA DEMANDA

a. ANALISIS DEL GASTO DE LA ENTIDAD

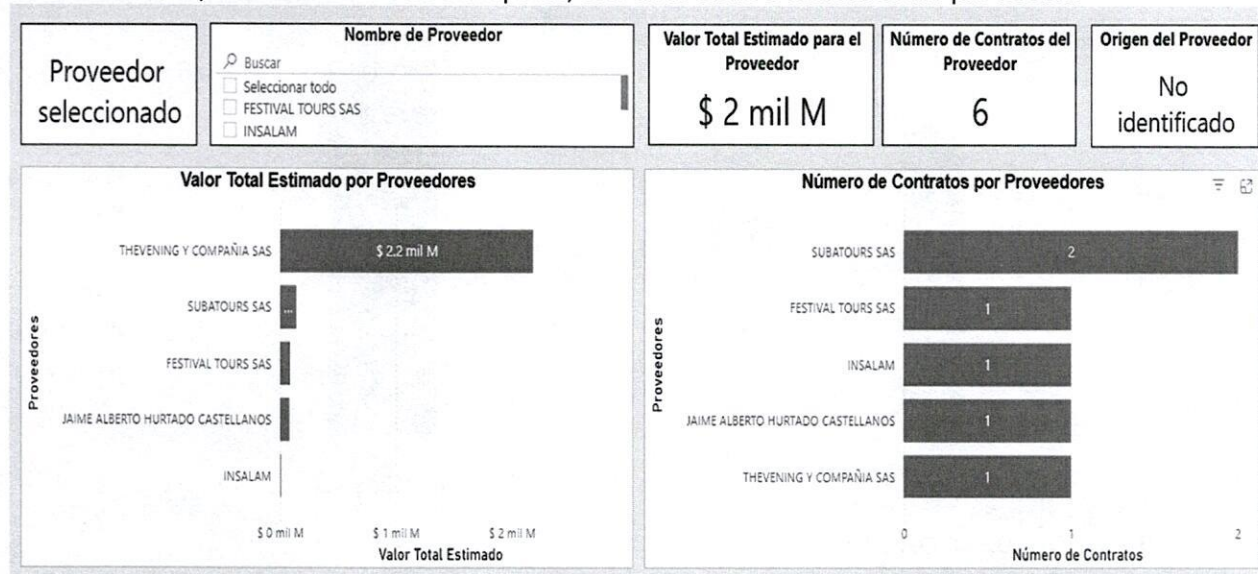
En la información contenida en la herramienta de análisis de la demanda de la Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra eficiente, consultado los códigos UNSPSC 781115, 781415 **Servicios de transporte** de la necesidad a contratar para las vigencias 2021-2024, Para CARDIQUE se evidencia un gasto total por valor de \$ 2,493,230,931 como se puede observar en el gráfico relacionado, también podemos observar el comportamiento del gasto anual para cada vigencia



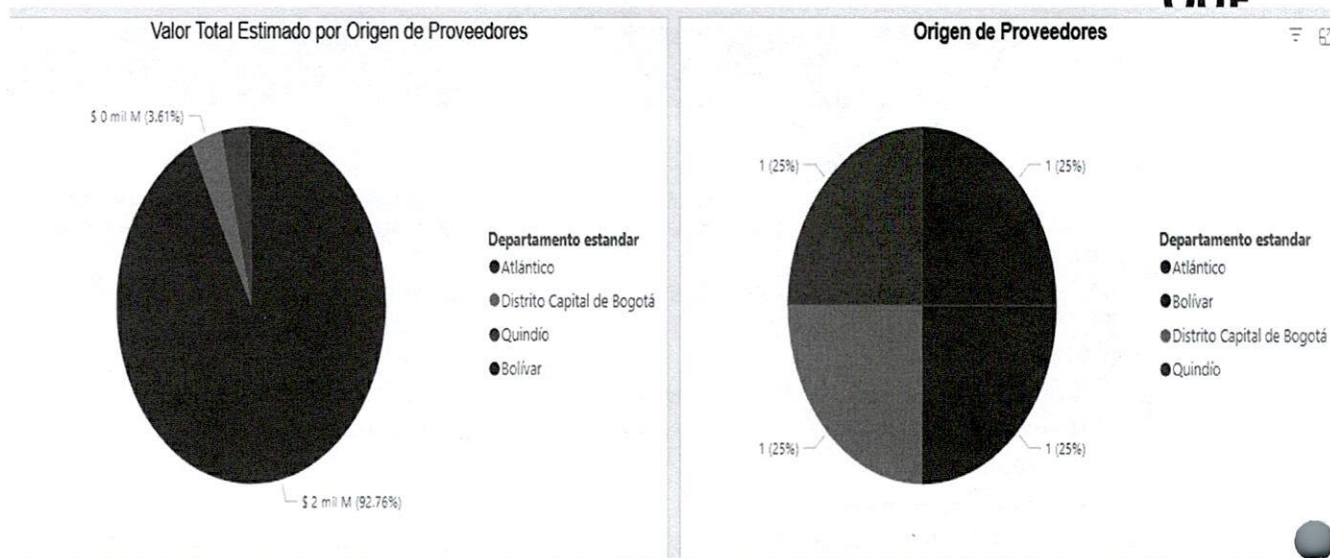
Año
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
<ul style="list-style-type: none"> 7811 - Transporte de pasajeros <ul style="list-style-type: none"> 781118 - Transporte de pasajeros por carretera <ul style="list-style-type: none"> PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE PROMOCIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES PRODUCTIVOS Y EVENTOS QUE DEMANDEN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DIQUE CARDIQUE PARA LA VIGENCIA 2024 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE LOS NEGOCIOS VERDES AL EVENTO DE INAUGURACIÓN DE LOS PREMIOS GEMAS 2022 CON UNA CATEGORIA DENOMINADA BOLIVAR HACIA UN TERRITORIO RESILIENTE MÁS QUE SOSTENIBLE 781115 - Transporte de pasajeros aérea <ul style="list-style-type: none"> SUMINISTRO DE TIKETES AEREOS PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE SUMINISTRO DE TIKETES AEREOS PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA CORPORACIÓN REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE 7810 - Transporte de correo y carga <ul style="list-style-type: none"> 781018 - Transporte de carga por carretera <ul style="list-style-type: none"> PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS NEGOCIOS VERDES DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN EN LA FERIA BIOEXPO ANTIOQUIA 2021 COM

A continuación, se relaciona resumen del comportamiento de la contratación para las vigencias 2020-2024:

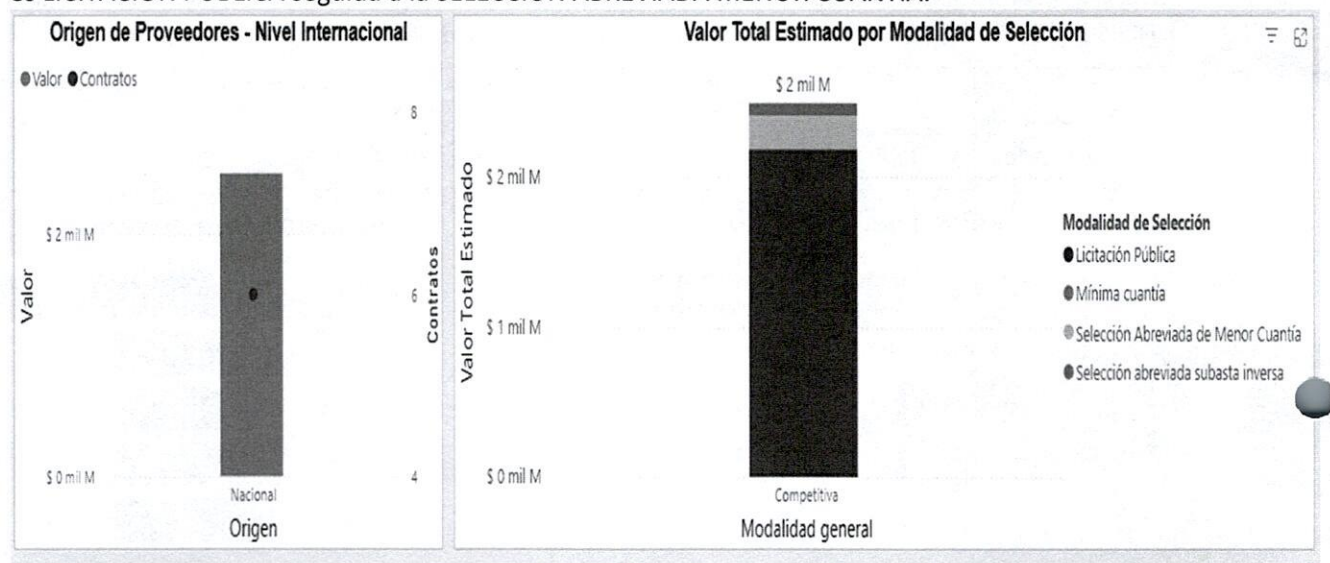
En la región Bolívar se ha contratado con 2 Mill, al servicio de la necesidad identificada con el código UNSPSC 781115,781414 servicio de transporte, con un total de 6 contratos del proveedor.



Origen del Proveedor



La modalidad mayormente utilizada entre los años 2021 y 2024 para esta clase de contrataciones es LICITACION PUBLICA seguida a la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA:



1.9 ESTUDIO DE LA OFERTA

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 957 de 2019, mediante el cual se establece la clasificación del tamaño empresarial basada en el criterio único de ingresos por actividades ordinarias.

La disposición es más cercana a la realidad del tejido empresarial ya que reconoce las diferencias sectoriales y por ello, define rangos de clasificación para tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

A la fecha, las empresas en Colombia se han clasificado por medio de las variables "Número de empleados" y "Volumen de activos". Sin embargo, dada la necesidad de contar con una clasificación

que responda a las nuevas realidades de las empresas colombianas, el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio ya que aporta mejor información sobre el tamaño real de las empresas y permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, como por ejemplo el comportamiento de firmas de servicios o tecnología.

La nueva clasificación es fundamental para mejorar la información sobre el tejido empresarial colombiano ya que adopta un criterio más claro y eficiente que aporta mejores insumos para la toma de decisiones de política pública y, así mismo, ayuda a focalizar los programas en beneficio de las MiPymes.

Con el Decreto, que adopta la variable de ingresos por actividades ordinarias anuales, se fijaron rangos en tres macro sectores de la economía: manufactura, servicios y comercio. Los nuevos umbrales fijados por el Decreto en cada uno de los macro sectores son los siguientes:

	Sector manufacturero	Sector servicios	Sector comercio
Clasificación	Monto de ingresos en UVT	Monto de ingresos en UVT	Monto de ingresos en UVT
Microempresa	Igual o inferiores a 23.563 UVT.	Igual o inferiores a 32.988 UVT.	Igual o inferiores a 44.769 UVT.
Pequeña empresa	Mayores a 23.563 UVT y menores o iguales a 204.995 UVT.	Mayores a 32.988 UVT y menores o iguales a 131.951 UVT.	Mayores a 44.769 UVT y menores o iguales a 431.196 UVT.
Mediana empresa	Mayores a 204.995 UVT y menores o iguales a 1.736.565 UVT.	Mayores a 131.951 UVT y menores o iguales a 483.034 UVT.	Mayores a 431.196 UVT y menores o iguales a 2.160.692 UVT.
Gran empresa	Mayores a 1.736.565 UVT.	Mayores a 483.034 UVT.	Mayores a 2.160.692 UVT.

	Sector manufacturero	Sector servicios	Sector comercio
Clasificación	Monto de ingresos en COP\$	Monto de ingresos en COP\$	Monto de ingresos en COP\$
Microempresa	Igual o inferiores a 895.488.252	Igual o inferiores a 1.253.675.952	Igual o inferiores a 1.701.401.076
Pequeña empresa	Mayores a 895.488.252 y menores a 7.790.629.980	Mayores a 1.253.675.952 y menores a 5.014.665.804	Mayores a 1.701.401.076 y menores a 16.387.172.784
Mediana empresa	Mayores a 7.790.629.980 y menores a 65.996.416.260	mayores a 5.014.665.804 y menores a 18.357.224.136	mayores a 16.387.172.784 y menores a 82.114.938.768
Gran empresa	Mayores a 65.996.416.260	Mayores a 18.357.224.136	Mayores a 82.114.938.768

Según lo establecido por la normatividad, aquellas firmas que no clasifiquen en alguno de los tres sectores contemplados deberán usar los umbrales determinados para el macro sector de manufactura.

Por otra parte, en el caso de las empresas que tengan más de una actividad económica, el tamaño será definido por aquella que reporte el mayor volumen de ingresos.

El Decreto definió que las personas jurídicas deberán acreditar el tamaño de la empresa por medio de una certificación de su representante legal, o del contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Entretanto, en el caso de las personas naturales, mediante certificación expedida por esta. Este documento deberá registrar el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o por aquellos ingresos obtenidos durante el tiempo de su operación.

Por otra parte, la normatividad estableció como obligatorio el registro de los ingresos por actividades ordinarias anuales de las empresas en el proceso de inscripción y actualización en el Registro Único Empresarial y Social (RUES).

Además, el decreto 1860 del 24 de diciembre 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean MiPymes.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Para establecer quienes pueden ser los posibles oferentes para el proceso contratación que se pretende adelantar se revisará la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

La empresa que desarrolla el objeto de: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA, ASÍ COMO EL ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE," se ubican en las siguientes categorías:

SECCION H TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

Esta sección ahora comprende las actividades de transporte y almacenamiento, puesto que la actividad de comunicación está comprendida en una nueva categoría en el nivel de sección denominado: sección J «Información y comunicaciones».

En la estructura de la sección H por recomendaciones presentadas en los Comités Interinstitucionales, se elimina la expresión «por vía» en las descripciones de las divisiones, y se denominan de la siguiente manera:

- División 49 «Transporte terrestre; transporte por tuberías».
- División 50 «Transporte acuático».
- División 51 «Transporte aéreo».

Las clases de esta sección ahora se han desagregado según la modalidad del transporte (férreo, terrestre, marítimo, aéreo), para distinguir el transporte de pasajeros del transporte de carga. Para la CIIU Rev. 4 A.C., se agregan los grupos 602 «Transporte colectivo regular de pasajeros por vía terrestre»; 603 «Transporte no regular de pasajeros por vía terrestre» y 604 «Transporte de carga por carretera», definidos en CIIU Rev. 3.1 A.C., en el grupo 492 «Transporte terrestre público automotor», estableciendo tres categorías de la siguiente forma:

- Clase 4921 «Transporte de pasajeros».
- Clase 4922 «Transporte mixto».
- Clase

- **EMPRESA DEL SECTOR- ANALISIS INDICADORES FINANCIEROS**

Para el análisis de los datos se tomó la muestra de más de 10 empresas inscritas en el (SII) Sistema de Información Empresarial y clasificadas en CIIU Rev. 4 A.C. La cual nos arroja una participación

MiPymes lo que equivale a más del 60% del tamaño de la muestra tomada para este proceso, y se presenta un consolidado de indicadores para el caso del presente proceso
Realizando la consulta en diferentes bases de datos se muestra los datos del Sistema de Información Empresarial – SIE y clasificadas en CIIU Rev. 4 A.C.

Nombre o Razón Social	CIIU	Liquidez (AC/PC)	Endeud. (PT/AT)	Cober. de interés (UO/GF)	Rent. Patr. (UO/PM)	Rent. Activo (UO/AT)
PALMIRA SA	H4921 - Transporte de pasajeros	0,775298339	0,674180744	1,777986409	0,436660262	0,14227232
CREDITRAN SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	5,745858898	0,031298285	INDETERMINADO	0	0
TRANSPORTES ESPECIALES TOURS DEL VALLE LIMITADA EN REORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	1,866369496	0,440812641	INDETERMINADO	0,901024072	0,50384127
TRANSPORTES ALTO NIVEL SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	0,611595657	0,934587271	3,718889003	1,987191714	0,12998763
TRANSPORTES TRANSBORDAR S.A.S..	H4921 - Transporte de pasajeros	INDETERMINADO	0,616143355	INDETERMINADO	0,488685561	0,1875852
ANDIAMBULANCIAS LTDA	H4921 - Transporte de pasajeros	0,831859009	0,964884045	137,2450653	36,403383	1,27833955
DOLPHIN EXPRESS SA	H4921 - Transporte de pasajeros	4,181609186	0,455376803	INDETERMINADO	0,250243764	0,13628856
SUTAXI SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	14,54999691	0,928839191	INDETERMINADO	0,251334314	0,01788515
INTERCARIBE S.A.	H4921 - Transporte de pasajeros	5,675366347	0,647414809	INDETERMINADO	0,359931334	0,12690646
TRANSPORTES ACEVEDO LTDA	H4921 - Transporte de pasajeros	8,368707085	0,04054716	INDETERMINADO	0,000724389	0,00069502
INVERSIONES BELEN SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	36,98304623	0,450106662	INDETERMINADO	0,097995822	0,05388725
RTA PUNTO TAXI SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	1,024409962	0,885170733	22,44311849	1,011014475	0,11609405
SOCIEDAD ALIANZA DE TRANSPORTES SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	1,385488623	0,587189963	6,990484844	0,829247068	0,34232151
FREGO Y CIA S.A.S	H4921 - Transporte de pasajeros	283,334591	0,002367011	INDETERMINADO	0,02323295	0,02317796
PARRA ARTEAGA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	0,599935831	0,822376513	8,404497189	0,874757835	0,15537754
TRANSACTIVOS SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	18,51328329	0,796697568	585,1476154	6,189608715	1,25836251
REPRESENTACIONES TURISTICAS RENTATUREX S.A.	H4921 - Transporte de pasajeros	1,133131384	0,965163525	9,292766922	3,812411971	0,132811
INVERCENTRO COLOMBIA S.A.S.	H4921 - Transporte de pasajeros	0,609701379	0,776485678	INDETERMINADO	0,865421638	0,19343413
TRANSPERSONAL DEL CARIBE SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	1,203681755	2,380707569	2,429456957	-0,190872146	0,26353862
ASHER SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	26,76551417	0,243451376	58,93872455	0,139481613	0,10552462
AUTOMOTORES LA PATRIA LTDA	H4921 - Transporte de pasajeros	4,9596	0,574760208	INDETERMINADO	0,080165149	0,03408941
TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	4,37117368	0,398303561	11,87735941	1,176267282	0,70775583

INVERSIONES KRAMEDDINE CHAUCAR S.A.S	H4921 - Transporte de pasajeros	1,498998605	0,174679043	13,29594849	0,359896207	0,29702988
TICKET TRANSPORTE ZONAL INTEGRADOS S A S	H4921 - Transporte de pasajeros	0,093394465	0,41968706	INDETERMINADO	0	0
TRANSPORTES CSC SAS EN REEORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	5,600299149	0,367996208	INDETERMINADO	0,540549351	0,34162924
COMPAÑIA DE INVERSIONES COLOMBIA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	22,93007327	0,098271419	80,34870317	0,029893433	0,02695576
INVERSIONES VALYRIA S.A.S.	H4921 - Transporte de pasajeros	3,643585836	0,678258462	66319,83333	0,548696374	0,17653842
MAXI TAXI S.A.S.	H4921 - Transporte de pasajeros	3,330334318	0,166028539	244,5649867	0,029324199	0,02445555
JAVIER MAURICIO NIÑO CARRILLO SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	1,473130194	0,593824451	INDETERMINADO	0,349816122	0,14208676
CENTRO DE INVERSIONES DEL TOLIMA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	0,067752644	0,74305871	6,996509386	0,486663395	0,12504392
GIUGIO CAPITAL S.A.S	H4921 - Transporte de pasajeros	INDETERMINADO	0,377412181	8,128375451	0,140204794	0,0872898
TRANSPORTES ESPECIALES FRANCO	H4921 - Transporte de pasajeros	0,85595725	0,583844797	INDETERMINADO	0,551383768	0,22946122
INVERSIONES PARRA Y L SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	0,22615306	0,985487031	9,658792839	12,87915753	0,18691481
GREEN BUS SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	0,565234863	0,998359896	INDETERMINADO	78,32793201	0,12846594
EXPRESO GAVIOTA AZUL SAS BIC	H4921 - Transporte de pasajeros	2,408320909	0,607963291	9,732416398	0,656286059	0,25728823
INVERSIONES ALAMEDA LTDA	H4921 - Transporte de pasajeros	2,845208462	0,107489082	2,254978524	0,000645353	0,00057599
METROBUS S.A EN LIQUIDACION	H4921 - Transporte de pasajeros	1,755719819	0,491128511	0	0	0
INVERSORA MORENO S. EN C	H4921 - Transporte de pasajeros	0,008121252	0,227117044	INDETERMINADO	0	0
INVERSIONES HERNANDEZ DAZA SAS EN REORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	1,886866133	0,673985363	INDETERMINADO	0	0

Medidas estadísticas de tendencia central y dispersión	Liquidez (AC/PC)	Endeud. (PT/AT)	Cober. de interés (UO/GF)	Rent. Patr. (UO/PM)	Rent. Activo (UO/AT)
Promedio	2,30	0,59	3,33	0,12	0,20
mediana	1,87	0,59	9,66	3,87	0,13
desviación estandar	46,5	0,4	14.459,4	3,87	0,3
varianza	2099,84	0,17	199119586	182,24	0,08

1.9.1 Metodología y conceptos de indicadores financieros habilitantes

Teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes de los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, como ente rector del Sistema de Compra Pública, expresa en el ítem:

a. Requisito habilitante de capacidad financiera:

“La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el

objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato. Además, los requisitos de capacidad financiera deben ser establecidos con fundamento en los estudios del sector, para cuya elaboración se recomienda la aplicación de lo impuesto en la «Guía para la Elaboración de Estudios de Sector», expedida por esta Agencia.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, plazo y forma de pago, la entidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto del objeto del Proceso de Contratación, para lo cual no es suficiente la aplicación mecánica de fórmulas financieras, pues deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

Es importante resaltar que la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes, que es la Capacidad Residual o K de Contratación, el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública.

Finalmente, es de destacar que, en el procedimiento de mínima cuantía, la entidad podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. En estos casos, la entidad deberá indicar la forma en la que hará la verificación correspondiente en la invitación.

. Indicadores de capacidad financiera

Según el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son indicadores de la capacidad financiera los siguientes:

INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	Este índice representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
Índice de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$	Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Tabla 1 – Indicadores de capacidad financiera

La Entidad Estatal debe determinar los requisitos habilitantes en comento teniendo en cuenta lo que mide el indicador.

Si un indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que aumenta su valor, se debe fijar como criterio un valor máximo.

Si refleja una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, procede fijar un mínimo.

Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento aumenta la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que corresponde fijar un valor máximo para éste.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LÍMITE ²⁸
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera – Probabilidad de Riesgo

b. Requisito habilitante de capacidad organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medirla, teniendo en cuenta que un oferente está bien organizado cuando es rentable. Negritas añadidas.

5.1. Indicadores de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN
Rentabilidad sobre el patrimonio	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad sobre los activos	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Tabla 4 – Indicadores de capacidad organizacional

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor aumenta, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador refleja una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe establecer un mínimo.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad del Riesgo:

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LÍMITE ³⁰
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Tabla 5 – Indicadores de capacidad organizacional – Probabilidad de Riesgo

1.9.2 REQUISITO HABILIANTE PARA GRANDES EMPRESA

De conformidad el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes.

Los requisitos para habilitar proponentes denominados “grandes empresas” o “gran empresa” serán verificados con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme a la fecha de la recepción de la oferta del proponente o sus integrantes, en el que acreditará los indicadores que se señalan a continuación y que garanticen la ejecución del Contrato.

Capacidad financiera	Liquidez (AC/PC)	Endeudamiento . (PT/AT)	Cober. de interés (UO/GF)	Rent. Patr. (UO/PM)	Rent. Activo (UO/AT)
índice habilitante	$\geq 1,8$	$\leq 0,65$	$\geq 2,5$	$\geq 0,08$	$\geq 0,05$

1.9.3 REQUISITO HABILIANTE PARA EMPRESAS MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

Adicionalmente los requisitos para habilitar proponentes para empresas MiPymes (microempresa, pequeña empresa y mediana empresa) y emprendimientos de mujeres, será verificada con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme a la fecha de la recepción de la oferta del proponente o sus integrantes, en el que acreditará los indicadores que se señalan a continuación y que garanticen la ejecución del contrato.

Capacidad financiera	Liquidez (AC/PC)	Endeudamiento . (PT/AT)	Cober. de interés (UO/GF)	Rent. Patr. (UO/PM)	Rent. Activo (UO/AT)
índice habilitante	$\geq 1,5$	$\leq 0,70$	$\geq 2,0$	$\geq 0,08$	$\geq 0,05$

1.9.4 Reglas generales para la capacidad financiera y de organización

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme a la fecha de la recepción de la oferta con información financiera acorde a las normas tributarias vigentes para el tipo de persona (natural o jurídica), salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen conforme a lo previsto en este Pliego.

Para Sociedades constituidas en el año 2025, la evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base a la sumatoria de los componentes o partidas financieras de cada uno de los integrantes de la propuesta plural, a partir de esta condición se calcularán los indicadores así:

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

1.9.6 Requisitos de capacidad financiera personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se registrarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

1.9.7 Conversión de información financiera con moneda extranjera.

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña currency converter, Conversor de Divisas.

Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

- HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO**

Con el fin de realizar en análisis de la entidad geográficamente cercana, se verifico procesos de contratación con la similitud de objetos al presente proceso, para ello se realizó la respectiva consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, portal web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, sobre las entidades que han celebrado contratos de estas condiciones en el orden distrital y nacional. Dicha consulta arrojó lo siguientes resultados:

ADQUISICIONES PREVIAS DE ENTIDADES GEOGRAFICAMENTE CERCANAS							
NO.	PROCESO NUMERO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	CUANTÍA CONTRATADA	ENTIDAD CONTRATANTE	OFERENTE SELECCIONADO
1	AMJI SASIE 005 DE 2025 (Presentación de oferta)	SELECCIÓN ABREVIADA	SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y LA OFICINA DE LA COMISARIA UNICA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR.	3 MESES	216.000.000	MUNICIPAL DE LA JAGUA	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE GALAN
	SGR-RE-003-2025	REGIMEN ESPECIAL	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PENDIENTES POR EJECUTAR DEL PLAN DE ACCION ESPECIFICO FORMULADO PARA LA ATENCION A CALAMIDAD PUBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS 2024, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 0400 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	135 DIAS	\$ 223.200.000	MUNICIPIO DE SAN JOSE CUCUTA	QUALITY TRANSPORTE
3	SASIE-002-2025	SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA	TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL PARA EL APOYO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y OFICINAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR	8 MESES	\$ 180,000.000	MUNICIPIO DE ASTREA	TRANSPORTE ESPECIAL R.A CONSULTORES
4			ESTUDIO TECNICO PARA EL DESARROLLO DEL DIAGNOSTICO DETERMINACION DE NECESIDAD INSATISFECHA Y PROPUESTA OPERACIONAL REQUERIDA EN LAS MODALIDADES DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO TRANSPORTE INDIVIDUAL Y TRANSPORTE MIXTO EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA	4 MESES	\$ 180.000.00	MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA	MOVILIDAD SOSTENIBLE

1.10 PESPECTIVAS TECNICAS

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190
Tels. 669 5278 - 669 4666 – 66 94141
www.cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. – Colombia

ISO 14001:2015
ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification



El contratista de prestación de servicio deberá, de manera autónoma e independiente, realizar las actividades descritas en punto a las obligaciones generales y específicas relacionadas en el estudio previo base de la futura contratación.

1.11 ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos contenida en el Estudio Previo.

Proyectó:



Andreina Bedran
Asesor Externo Financiero
Cardique

